



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N°008-2024-GDE-MPLC.

Quillabamba, 29 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

Informe N° 0088-2024-GDE-JOP-MPLC de fecha 26 de Agosto del 2024; Informe N° 1085-2024-GDE-MPLC/CJAJ de fecha 27 de Agosto del 2024; Informe N° 924-OGAJ-MPLC de fecha 28 de Agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades provinciales y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y en el artículo IV del mismo Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que los Gobiernos locales son representantes del vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 36° del precitado cuerpo legal, señala. **ARTÍCULO 36.- DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.** Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

En este contexto normativo el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado por Ordenanza Municipal N°032-2023-MPLC, de fecha 27 de diciembre del 2023, establece que:

"GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 98°.- Gerencia de Desarrollo Económico

La gerencia de desarrollo económico es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los procesos y actividades de formulación, ejecución y control de las políticas, planes y proyectos de desarrollo empresarial, productivo y comercial en sus diferentes niveles, promover la diversificación productiva local, dinamizando la Micro y Pequeña Empresa y el Turismo Local depende de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 99°.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico

Son funciones las siguientes:

(...)

dd) Emitir actos administrativos de su competencia.

ee) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

(.....)".

Que, mediante Informe N° 0088-2024-GDE-JOP-MPLC de fecha 26 de Agosto del 2024; el Residente del proyecto Cacao chuncho, Ing. Jose Ochoa Paz se dirige al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesus Alegria Jimenez, con la finalidad de solicitar el Reconocimiento a los ganadores del Evento: "XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALÓN DEL CACAO DU CHOCOLAT – PARIS" realizado en la ciudad de Lima siendo reconocidos como los mejores productores agroindustriales de la Provincia de La Convención.

Que, mediante Informe N° 1085-2024-GDE-MPLC/CJAJ de fecha 27 de Agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesus Alegria Jimenez, solicita al Director de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios, emita opinión legal respecto a la solicitud de Reconocimiento a los ganadores del Evento: "XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALÓN DEL CACAO DU CHOCOLAT – PARIS".

Que, mediante Informe N° 924-OGAJ-MPLC de fecha 28 de Agosto del 2024, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es PROCEDENTE que el Gerente de Desarrollo Económico en el marco de sus funciones y competencias emita el acto resolutivo que reconozca a los ganadores del Evento: "XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALÓN DEL CACAO DU CHOCOLAT – PARIS";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° y 39° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N°008-2024-GDE-MPLC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, el SALUDO Y RECONOCIMIENTO a los ganadores del Evento: "XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALÓN DEL CACAO DU CHOCOLAT – PARIS" del ámbito de la Provincia de La Convención, de acuerdo al siguiente detalle:

GANADORES DEL EVENTO: "XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALÓN DEL CACAO DU CHOCOLAT – PARIS"			
N°	MARCA Y/O NOMBRE	DISTRITO	PUESTO
1	Cacaotal ERO'S - Rosmeri Quispe Ugarte	SANTA ANA	ORO Y PLATA
2	MEGANTONI - Patricia Palpa Ventura	SANTA ANA	PLATA
3	CHOCOLATES WILCES - Wilton Cespedes del Pozo	SANTA ANA	PLATA
4	KAMPAQ	SANTA ANA	BRONCE
5	CHOCOLATERÍA PUMATY - Efraín Puma Champi	ECHARATI	ORO Y PLATA
6	YANARY - Yuri Cárdenas Quispe	ECHARATI	BRONCE (3)
7	TERRAZAS - Johannes terrazas Guzmán	ECHARATI	PLATA - ESPECIAL
8	CONVECA - José Luis Pérez Figueroa	ECHARATI	PLATA
9	PAYTITI - Gorki Valentino Tupayachi	QUELLOUNO	PLATA Y BRONCE
10	CEDROMAYO	QUELLOUNO	PLATA
11	QORI RURUS	QUELLOUNO	PLATA
12	Marca SHANKI	PICHARI	PLATA
13	CODI CHOCOLATES	PICHARI	PLATA Y BRONZE
14	CHOCOLATE FARMER - Juan Laura	PICHARI	PLATA (SILVER). Y (2) BRONZE
15	CHOCO PARAISO	PICHARI	ORO (4) Y PLATA (1)
16	EL FORASTERO	PICHARI	PLATA Y BRONCE
17	BRASIA CHOCOLATE	PICHARI	PLATA (2) Y BRONCE (1)
18	JUNGLAS	PICHARI	PLATA
19	PRODUCTOS VILCANOTA	MARANURA	ORO



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico a los señores ganadores del Evento: "XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALÓN DEL CACAO DU CHOCOLAT – PARIS", mencionados en el artículo presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
Ing. Carlos Jesús Alegria Jiménez
CIP. N° 72073
GERENTE

Cc
ALCALDIA
GM
GDE
INTERESADOS